



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  414Y 4J0K 332Z 396S 04UJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I002V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/7

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **27-01-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Damián Macías, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de registro de entrada 2021/1279 en la que solicita conocer el estado del expediente de solicitud de licencia de actividad con registro de entrada 2019/45908 de fecha 26/12/2019.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2021/1279, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT/2021/003

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.015,57 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000130	SUSTITUCIÓN POR IT DEL PUESTO Nº .../... TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	29.015,57€

2. UPT/2021/004

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.015,57 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000131	SUSTITUCIÓN POR IT PUESTO Nº .../...TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	29.015,57 €

3. UPT/2021/005

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 46.509,53 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000153	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE .../... LETRADO/A	46.509,53 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  414Y 4J0K 332Z 396S 04UJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I002V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/7

4. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE 8 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TIPO TRACCIÓN 4X4 TRAS EL PASO DE LA BORRASCA FILOMENA, EXPTE.2021/EM/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 25 de enero de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, se ha remitido propuesta de contratación mediante tramitación de emergencia del servicio de ALQUILER DE 8 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TIPO TRACCION 4X4 TRAS EL PASO DE LA BORRASCA FILOMENA, con un presupuesto máximo de 86.440,00 €, I.V.A. no incluido (104.592,40€, I.V.A. incluido), y una duración de 15 días, a la mercantil M&M, producciones, S.L., con CIF: B-81590606, en los precios unitarios indicados en su oferta económica.

Segundo.- Por el Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil se ha emitido informe de fecha 9 de enero de 2021 en el que justifica la contratación mediante tramitación de emergencia.

Dicho informe es del siguiente tenor:

“Desde el pasado jueves 7 de enero de 2021, la borrasca ‘Filomena’ ha provocado una intensa nevada en la Comunidad de Madrid, que ha colapsado parte de las principales infraestructuras de transporte de la región.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) activó la alerta roja por precipitaciones de nieve en toda la Comunidad desde la tarde del viernes, con una previsión de hasta 20 centímetros de nieve acumulada. La previsión se ha cumplido y una copiosa nevada, la más importante desde hace medio siglo, ha cubierto toda la Comunidad de Madrid, dejando aislada a gran parte de la población.

Como consecuencia se han producido en el municipio de Pozuelo de Alarcón importantes problemas de movilidad que se mantendrán a lo largo de los días debido a la bajada de temperaturas que continúa pronosticando la Agencia Estatal de Meteorología, con fuertes heladas y bajada general de temperaturas.

La Comunidad de Madrid ha activado el nivel 2 del Plan de Inclemencias Invernales por fuertes nevadas y los distintos servicios de emergencias de los ayuntamientos, Policía Local o Protección Civil han venido realizando recomendaciones a los ciudadanos a permanecer en casa en la medida de lo posible y auxiliar en el caso del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de SEAPA y Policía municipal y protección civil a la población en riesgo asistencial por motivo de las inclemencias.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón activó a las 00:00 horas del jueves 7 de enero el Plan de Inclemencias Invernales para hacer frente a las consecuencias de las nevadas previstas para estos días. El Plan incluye cinco vehículos dotados de cuchillas quitanieves y cerca de 250 operarios en las calles.

Adicionalmente, se ha constatado desde los servicios de Protección civil municipales y de SEAPA la necesidad de realizar intervenciones en casos muy específicos vinculados a la fuerte nevada y a la existencia de placas de hielo que hacen inviable o muy arriesgado salir fuera de los domicilios a los vecinos de Pozuelo de Alarcón, estando totalmente desaconsejado en el caso de personas mayores o enfermas.

Para los próximos días, previsiblemente más de una semana, la ayuda y la labor asistencial se va a centrar, sobre todo, en personas sin hogar y en las personas aisladas en sus domicilios con necesidades específicas de carácter sanitario, médico o por necesidades de alimentos ante la escasez provocada por los días de aislamiento. Así, entre algunas de las necesidades asistenciales más destacadas se incluyen:

- Distribución de kits de invierno para personas sin hogar.
- Rescate de personas atrapadas por la nieve.
- Alerta de los equipos de emergencia o llamadas informativas con consejos frente al frío para personas vulnerables.
- Reparto de mantas, comida caliente y apoyo a conductores y conductoras.
- Traslados enfermos al hospital para recibir tratamientos oncológicos o diálisis.
- Asistencia a personas con necesidad de medicamentos;
- Recogida de alimentos y entrega en domicilio a personas vulnerables que no pueden salir y a centros sin acceso;
- o colaboración para llevar a personal sanitario a su puesto de trabajo.

Ante esta situación de riesgo grave e inminente en caso de desplazamiento, se hace absolutamente necesario poder contar con una ampliación de la flota de vehículos con los que cuentan los servicios municipales, añadiendo a la ya indicada para paliar los efectos del temporal y los medios y equipamientos de SEAPA y policía municipal, vehículos especialmente preparados para las inclemencias invernales, siendo los más adecuados para las intervenciones señaladas los de la tipología de vehículos 4x4, que disponen de unas características de tracción y adaptación de neumáticos a la nieve densa y a las placas de hielo y que resultan seguros para los desplazamientos más perentorios y urgentes que no permiten espera por razón médica o asistencial.

Este servicio municipal de recogida y desplazamiento de personas se hace necesario ante riesgos que puedan afectar a la vida e integridad física de los vecinos y a sus bienes, tratando de que estos riesgos no se produzcan y en caso contrario minimizando sus consecuencias.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 414Y 4J0K 332Z 396S 04UJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I002V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/7

De acuerdo con el artículo 120 LCSP, puede recurrirse a la contratación de emergencia en los siguientes casos:

- acontecimientos catastróficos,
- situaciones que supongan grave peligro o
- de necesidades que afecten a la defensa nacional.

“Lo que ampara la normativa de emergencia es una situación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión”, en Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 4 de febrero de 2010, en cita de STS 7 de abril de 1983.

En este caso, tanto se cumple lo prescrito en el artículo mencionado en relación con la situación de grave peligro asociada por el fuerte temporal y sus efectos, como se cumple la necesidad de inmediatez de los desplazamientos seguros en vehículos adecuados que no aumenten el riesgo derivado de la necesaria intervención de los servicios municipales que no puede posponerse.

Por todo lo anterior, se requiere de la inmediata contratación de emergencia de un servicio de alquiler de hasta 8 vehículos con conductor de la tipología 4x4 con asistencia y disponibilidad de 12 horas diarias, por un periodo que puede extenderse hasta 15 días naturales, en función del desarrollo y evolución de las previsiones meteorológicas, el deshielo de las placas de hielo y la retirada paulatina de la nieve acumulada, que pueden dificultar los accesos a los centros de salud, hospitales de zona o los establecimientos de abastecimiento de alimentos o medicinas.

Dadas las circunstancias provocadas por las fuertes nevadas de los días 7 y 8 de enero, se ha pedido presupuesto únicamente a la empresa “M&M, producciones, S.L”, por ser esta de la que se tiene la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos y en las condiciones antedichas al haber prestado ya servicio a este ayuntamiento a satisfacción plena, con estos mismo vehículos en fechas cercanas, con ocasión de la celebración de la cabalgata de Reyes Magos, demostrando la resistencia e idoneidad de estos vehículos en circunstancias de frío extremo y en condiciones económicas aceptables.

Esta ha ofrecido presupuesto adjunto de fecha 9 de enero de 2020, en el que concreta las siguientes condiciones:

“Prestación de servicio con vehículos con tracción 4x4, idóneos para circular con nieve, con conductor y gastos de combustible incluidos, puestos a disposición del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cantidad según demanda y con un precio de 60,00€ más 21% de IVA por cada hora de prestación y por cada vehículo que se solicite. Este importe será incrementado en 60,00 € diarios por cada coche que supere las 13 horas de actividad diaria.

Aportación de 2 palas para quitar nieve por 20,00 € más 21% de IVA cada una.”

Este presupuesto resulta adecuado a todos los efectos para el servicio que se demanda por parte de este Ayuntamiento, en las condiciones y términos allí señalados y para el tiempo estimado en esta memoria.

Siendo, así las cosas, el cálculo diario (precio unitario) que se valora por vehículo es de 720 € IVA no incluido. Aplicado a la necesidad de 8 vehículos máximo a diario, el coste es de 5.760 € /día IVA no incluido 6.969,60 € IVA incluido.

El coste total de servicio para un plazo máximo de 15 días es de 104.544 €, IVA incluido, a lo que hay que añadir el importe de las palas quitanieves que suponen 48,40 € IVA incluido.

La cantidad resultante final estimada de coste máximo por el servicio es de 104.592,40 €.”

Tercero.- La mercantil M&M, producciones, S.L., ha presentado un presupuesto para la prestación del servicio de vehículos con tracción 4 x 4, idóneos para circular con nieve, con conductor y gastos de combustible incluidos, ofertando un precio de 60,00 € I.V.A. no incluido por cada hora de

prestación del servicio y por cada vehículo solicitado, este importe será incrementado en 60,00 € diarios por cada coche que supere las 13 horas de actividad diaria. Asimismo oferta un precio de 20,00 € I.V.A. no incluido por cada pala para quitar nieve aportada, ofertando un número de dos palas.

Cuarto.- El servicio se inició el domingo 10 de enero de 2021 y con una duración estimada de 15 días naturales, en función del desarrollo y evolución de las previsiones meteorológicas, el deshielo de las placas de hielo y la retirada paulatina de la nieve acumulada, que pueden dificultar los accesos a los centros de salud, hospitales de zona o los establecimientos de abastecimiento de alimentos o medicinas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La tramitación de emergencia se encuentra regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es del siguiente tenor:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

SEGUNDO.- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en informe 17/2019, reproduce los requisitos exigidos para la tramitación de emergencia citados en la Resolución 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que son los siguientes:

“I) Que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia. (...)

II) Que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. Esta circunstancia se revela fundamental en este caso. La razón es que lo que en ningún caso sería congruente con la propia naturaleza del contrato público ni con el contenido de la ley sería que se pudiese hacer un uso abusivo de la tramitación de emergencia. La realidad de las cosas nos demuestra que, de hecho, este procedimiento no se ha empleado en ocasiones anteriores, de modo que únicamente podrá acudir a esta opción cuando no quede ninguna otra. Como consecuencia de todo lo anterior debe quedar claro que si existe la posibilidad de tramitar de modo ordinario los contratos derivados de la convocatoria de las elecciones, bien empleando el sistema de la división en lotes, bien acudiendo a algunos de los procedimientos establecidos en la ley (por ejemplo, el negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168 b) 1), esta ha de ser la vía empleada por los órganos de contratación.

III) Que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  414Y 4JOK 332Z 396S 04UJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I002V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/7

IV) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

V) Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.”

TERCERO.- A la vista de los citados preceptos, y teniendo en cuenta la justificación realizada en el informe del Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil de fecha 9 de enero de 2021, se considera que se cumplen los requisitos anteriormente transcritos para la tramitación de emergencia de este expediente, a saber:

- El servicio que se pretende contratar se ajusta al supuesto de grave peligro asociado al fuerte temporal acaecido y a sus efectos, pues se trata de un contrato indispensable por la necesidad de inmediatez de los desplazamientos seguros en vehículos adecuados que no aumenten el riesgo derivado de la necesaria intervención de los servicios municipales que no puede posponerse.
- No es posible la utilización de otro procedimiento menos lesivo de la concurrencia pública. La tramitación de cualquier otro procedimiento de contratación exigiría la aprobación previa de un expediente de contratación, con incorporación de los documentos e informes preceptivos, que harían imposible el inicio inmediato que requiere este contrato.
- La causa de emergencia no es imputable al Ayuntamiento.
- El contrato se ciñe a lo estrictamente indispensable para remediar la situación de grave peligro.
- La emergencia debe ser apreciada por el órgano de contratación.

CUARTO.- El artículo 37.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia.

En el presente caso han quedado suficientemente justificadas las razones por las que se hizo imprescindible la contratación verbal del a partir del día 10 de enero de 2021, de un servicio de alquiler de vehículos con conductor con tracción 4x4. No obstante lo anterior, procede que por el órgano de contratación se adopte el acuerdo pertinente a fin de documentar la contratación efectuada.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Declarar la tramitación de emergencia para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE 8 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TIPO TRACCION 4X4 TRAS EL PASO DE LA BORRASCA FILOMENA**, con efectos de 10 de enero de 2021, servicio que es indispensable para garantizar la seguridad de los desplazamientos derivados de la necesaria intervención de los servicios municipales que no pueden posponerse.

Segundo.- Ratificar la contratación de emergencia del **SERVICIO DE ALQUILER DE 8 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TIPO TRACCION 4X4 TRAS EL PASO DE LA BORRASCA**

FILOMENA efectuada con la mercantil M&M PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-81590606, cuyas condiciones son las siguientes:

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE 8 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TIPO TRACCION 4X4.

Precio:

- Precio unitario hora por vehículo: 60,00 € IVA no incluido.
- Precio unitario adicional de 60,00 € diarios por cada vehículo que supere las 13 horas de actividad diaria.
- Precio unitario por pala: 20,00 € IVA no incluido, se ofertan dos palas.

Presupuesto máximo: 86.440,00 €, I.V.A. no incluido (104.592,40€, I.V.A. incluido).

Plazo de duración: Desde el 10 de enero y por un período máximo de 15 días naturales.

Tercero.- Proceder a la dotación de crédito presupuestario para la atención de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2021/011

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 50.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000034	AYUDAS MANUTENCION	50.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  414Y 4J0K 332Z 396S 04UJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I002V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/7

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de enero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2020.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 27 de enero de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga